


 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	<b>DECRETOS</b>	CÓDIGO: MEDE.100.83
		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 259  
(diciembre 30 de 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DE LOS  
RESULTADOS FISCALES Y DE TESORERÍA AL CIERRE DE LA VIGENCIA  
2024”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 315 numerales 1º, 3º, de la constitución política, la *Ley 136 de 1994 artículo 91 literal D numeral 1º, Decreto Ley 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, Ley 819 de 2003, Acuerdo 030 de diciembre 5 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal*, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 6 del Acuerdo 030 de 2018, define los diferentes resultados fiscales que se pueden obtener al cierre de la vigencia.
2. Que se configura un **SUPERÁVIT FISCAL** cuando en una entidad territorial la ejecución activa de sus ingresos (recaudos en efectivo más la ejecución en papeles y otros) supera la ejecución activa (giros y obligaciones contraídas) y la pasiva de egresos (reservas de apropiación), (art. 6 Acuerdo 030 de 2018).
3. Que se configura **DÉFICIT FISCAL** cuando los ingresos efectivamente recaudados en la vigencia (recaudos en efectivo y en papeles y otros) es inferior a la sumatoria de la ejecución activa del gasto (pagos en efectivo, pagos sin flujo de efectivo y obligaciones contraídas) y la ejecución pasiva del gasto (reservas presupuestales) al cierre de la vigencia. (art. 6 Acuerdo 030 de 2018).
4. Que de conformidad con los artículos 35 y 44 del Acuerdo 030 de 2018, el Superávit fiscal se debe adicionar y el Déficit Fiscal se debe incorporar en el presupuesto de la siguiente vigencia.
5. Que para adquirir los compromisos representados en los contratos y diferentes actos administrativos se dio cumplimiento al proceso de ordenación de gastos amparados con las correspondientes disponibilidades y registros presupuestales, los cuales generan obligaciones contraídas en virtud de la recepción de bienes y servicios a entera satisfacción y reservas presupuestales por la no ejecución total de los compromisos pactados.
6. Que la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera en ejercicio de sus competencias que le asignan en el manejo financiero y contable de los recursos del Municipio, estableció los resultados del manejo presupuestal en la vigencia 2024, los cuales se incorporan a este Decreto. 

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA. [2] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 259  
(diciembre 30 de 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DE LOS  
RESULTADOS FISCALES Y DE TESORERÍA AL CIERRE DE LA VIGENCIA  
2024”**

7. Que la ejecución presupuestal total de ingresos de la vigencia 2024 fue de *Trescientos cincuenta y nueve mil ochenta y un millones, ciento ochenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con ocho centavos M/Cte. (\$359.081.187.344,08)* y la ejecución presupuestal de egresos fue de *Trescientos veinte siete mil setecientos cincuenta y seis millones, seiscientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos con treinta y un centavos M/Cte. (\$327.756.641.862,31)*, lo que permite obtener un **SUPERÁVIT FISCAL NETO**, consolidado por las diferentes fuentes de financiación, de la vigencia 2024 por valor de *Treinta y un mil trescientos veinticuatro millones, quinientos cuarenta y cinco mil, cuatrocientos ochenta y un pesos con setenta y siete centavos M/Cte. (\$31.324.545.481,77)*.
8. Que ese superávit fiscal neto se encuentra afectado por el **DÉFICIT FISCAL TEMPORAL** que se presenta en la fuente de financiación del CONVENIO 407 del 2021 suscrito con el Departamento de Prosperidad Social, por recursos comprometidos en la vigencia, pero no girados por el Gobierno Nacional antes del 31 de diciembre de 2024 por valor de *Dos Mil Millones de pesos M/Cte. \$2.000.000.000,00*, correspondientes al hito de pago del 50% de avance de la obra derivada del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA DE MERCADO COMO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO” con código BPIN 2021761470061, recurso que deberá ser incorporado en la vigencia 2025, cuando se presente el recaudo de dicha fuente de financiación.
9. Que en el mismo sentido, el superávit fiscal neto mencionado en el numeral 7 del presente acto administrativo, se encuentra afectado por el **DÉFICIT FISCAL TEMPORAL** que se presenta en la fuente de financiación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-8462 suscrito con la Gobernación del Valle del Cauca, por recursos comprometidos en la vigencia, pero no girados por la Gobernación antes del 31 de diciembre de 2024 por valor de *Ciento Setenta y Nueve Millones Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con Noventa y Nueve Centavos. (\$179.009.999,99)*, correspondientes al proyecto denominado “SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA” con código BPIN 2022761470019 el que deberá ser incorporado en la vigencia 2025, cuando se presente el recaudo de dicha fuente de financiación.
10. Que ese superávit fiscal neto se encuentra afectado por el **DÉFICIT FISCAL TEMPORAL** que se presenta en la fuente de financiación del CONVENIO FONSECON Nro. 2299 de 2022 suscrito con el Ministerio del Interior, por


 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 259  
(diciembre 30 de 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DE LOS  
RESULTADOS FISCALES Y DE TESORERÍA AL CIERRE DE LA VIGENCIA  
2024”**

recursos comprometidos en la vigencia, pero no girados por el Gobierno Nacional antes del 31 de diciembre de 2024 por valor de *Cuatrocientos treinta y ocho millones, doscientos diecisiete mil seiscientos ochenta y tres pesos con treinta centavos M/Cte. \$438.217.683,30*, del proyecto denominado “APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO. MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DE 2022” con código BPIN 2022761470052, recurso que deberá ser incorporado en la vigencia 2025, cuando se presente el recaudo de dicha fuente de financiación.

11. Que mediante comunicado oficial emitido el 26 de diciembre de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender, informa el no giro total de los recursos de las ultimas asignaciones adicionales realizadas por la Unidad, razón por la cual, el superávit fiscal neto se encuentra afectado por el **DÉFICIT FISCAL TEMPORAL** que se presenta en la fuente de financiación PAE provenientes de aportes de la Nación, por recursos comprometidos en la vigencia, pero no girados por la Nación antes del 31 de diciembre de 2024 por valor de *Trescientos Treinta y Un Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Ocho pesos \$331.352.908*, el que deberá ser incorporado en la vigencia 2025, cuando se presente el recaudo de dicha fuente de financiación.
12. Que de acuerdo al **SUPERÁVIT FISCAL NETO**, consolidado por las diferentes fuentes de financiación, relacionado en el numeral 7° del presente decreto y al **DÉFICIT FISCAL TEMPORAL** citado en los numerales 8, 9, 10 y 11, se obtiene un **SUPERÁVIT FISCAL TOTAL** por incorporar a la siguiente vigencia 2025 por valor de *Treinta y cuatro mil doscientos setenta y tres mil millones ciento veintiséis mil setenta y tres pesos con seis centavos M/Cte. (\$34.273.126.073,06)* incluidas las fuentes de financiación con y sin situación de fondos. Igualmente se debe decretar el **DÉFICIT FISCAL TEMPORAL** por un valor total de *Dos mil novecientos cuarenta y ocho millones quinientos ochenta mil quinientos noventa y un pesos con veintinueve centavos con (\$2.948.580.591,29)*.
13. Que el estado de tesorería al cierre de la vigencia contempla un total de recursos disponibles (Con situación de fondos - CSF y Sin Situación de Fondos SSF, sin incluir recursos sin afectación presupuestal y del Sistema General de Regalías), **por Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Trece Millones Ochenta y Ocho Mil**

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 259  
(diciembre 30 de 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DE LOS  
RESULTADOS FISCALES Y DE TESORERÍA AL CIERRE DE LA VIGENCIA  
2024”**


***Doscientos Setenta y Siete pesos, con Treinta y Ocho centavos (\$44.213.088.277,38)***, los cuales permiten apalancar las cuentas por pagar presupuestales por valor de **\$10.530.181.329,25** y Reservas Presupuestales con respaldo en caja por valor de **\$888.781.857,50** constituidas al cierre de la vigencia 2024, así como recursos a favor de terceros por valor de **\$1.360.284.011,15**. Se obtiene un **SUPERAVIT NETO DE TESORERÍA por Treinta y Un mil Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Un mil Setenta y Nueve pesos con Cuarenta y Ocho (\$31.433.841.079,48) centavos M/Cte.**

14. Que, en cumplimiento de la normatividad vigente, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 030 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, se hace necesario constituir mediante acto administrativo el reconocimiento de los resultados fiscales y de tesorería al cierre de la vigencia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Constituir un **SUPERÁVIT FISCAL TOTAL** de la vigencia 2024, consolidado por las diferentes fuentes de financiación, por incorporar a la siguiente vigencia 2025 por valor de **Treinta y cuatro mil doscientos setenta y tres mil millones ciento veintiséis mil setenta y tres pesos con seis centavos M/Cte. (\$34.273.126.073,06)**

**ARTICULO SEGUNDO:** Declarar un **DÉFICIT FISCAL TEMPORAL** de la vigencia 2024, consolidado por las diferentes fuentes de financiación, por valor de **Dos mil novecientos cuarenta y ocho millones quinientos ochenta mil quinientos noventa y un pesos con veintinueve centavos con (\$2.948.580.591,29)**, correspondientes a recursos comprometidos en la vigencia, pero no girados por Gobierno Nacional y Departamental, antes del 31 de diciembre de 2024; recursos que deberán ser reconocidos en el Presupuesto Municipal de la vigencia 2025 una vez estas entidades giren los recursos a la Entidad Territorial.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera desplegar las acciones necesarias para adicionar en el presupuesto de la vigencia 2025, las fuentes de financiación superavitarias existentes al cierre de la vigencia e incorporar las fuentes de financiación que presentan déficit fiscal de conformidad con los artículos anteriores del presente Decreto. 

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 259  
(diciembre 30 de 2024)**

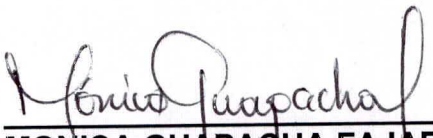
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DE LOS  
RESULTADOS FISCALES Y DE TESORERÍA AL CIERRE DE LA VIGENCIA  
2024”**

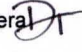
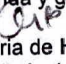


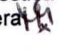
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ**  
Alcalde Municipal

  
**MONICA GUAPACHA FAJARDO**  
Secretaria de Hacienda y Gestión  
Financiera

Proyectó: Dayana Tabima - Contratista Secretaria de hacienda y gestión financiera   
Revisó: Erika Ocampo Giraldo, Directora de Presupuesto   
Claudia Lorena Arias Rojas, Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera   
Carlos Alberto Ríos Palomino, Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera   
Aprobó: Mónica Guapacha Fajardo – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera   
Edison Alejandro Díaz Coral - Secretario Jurídico 